









EL INTERESANTE Y TRASCENDENTAL MOMENTO POLITICO INTERNACIONAL

Italia no abandonará la Sociedad de Naciones hasta que ésta acepte con toda responsabilidad las medidas que adopte contra aquélla

El Gobierno fascista prepara para en breve una movilización civil, sin precedente en la Historia

Para equiparar en lo posible la retribución de los funcionarios de los cuerpos generales administrativos de diferentes ministerios, se establece la plantilla límite, que expresa los porcentajes siguientes:

Escala técnica:

Para sueldos de 15.000 pesetas, el 1 por 100.

Para sueldos de 12.000 pesetas, 3 por 100.

Para sueldos de 11.000 pesetas, 6 por 100.

Para sueldos de 10.000 pesetas, 9 por 100.

Para sueldos de 8.000 pesetas, 15 por 100.

Para sueldos de 7.000 pesetas, 21 por 100.

Para sueldos de 6.000 pesetas, 27 por 100.

Para sueldos de 5.000 pesetas, 36 por 100.

Para sueldos de 4.000 pesetas, 42 por 100.

Para sueldos de 3.000 pesetas, 54 por 100.

haberse ajustado a la legislación correspondiente, por estar incurso los perceptores en alguna causa de incompatibilidad o por extinción o modificación de la personalidad, de los derecho-habientes de la pensión.

Los acuerdos de caducidad por los dos primeros motivos expresados, darán lugar a que se instruyan diligencias de responsabilidad.

Las excepciones de presentación personal en el acto de la revista de clases pasivas, quedará reducida a ex ministros y ex consejeros de Estado, ex presidentes y ex magistrados de los tribunales superiores, ex presidentes y ex vocales del Tribunal de Garantías y diputados.

Por el artículo 5.º del decreto, se crea un documento de identidad acomodado al modelo que se inserta y que será exigible en el acto de la revista anual y en cualquier momento, en que las tesorerías de Hacienda consideren oportuno comprobar la personalidad.

La existencia y estado civil de los perceptores de clases pasivas, seguirán justificándose mediante certificaciones expedidas por los jueces municipales.

El matrimonio celebrado con arreglo a cánones de cualquier confesión religiosa, producirá la caducidad del derecho a percibir haberes pasivos de viudedad y orfandad.

Valiéndose de tarjetas que serán entregadas a los perceptores de Clases Pasivas, al hacer efectivos sus haberes de Octubre, se formará el censo general de pasivos de España.

concederse como recompensa de un servicio o mérito extraordinario. Habrán de consignarse en presupuesto, concretando el cargo a que se atribuyen y la cuantía en que se otorgan.

A un solo cargo y a una sola función no puede atribuirse más que una gratificación.

A partir del primero de Octubre próximo serán rebajadas en un 10 por 100 las gratificaciones que hoy se satisfacen y subsistan.

Indemnizaciones por residencia. Sólo se percibirán en lo sucesivo por servir destinos en territorios insulares o con carácter forzoso en Canarias o Norte de Africa.

No podrá concederse retribución por horas extraordinarias con carácter general sino en casos verdaderamente excepcionales, y su concesión habrá de hacerse por orden ministerial, motivada, acordada en Consejo de Ministros y publicada en la "Gaceta de Madrid".

EN UN SOLO LOCAL LOS SERVICIOS DE CADA DEPARTAMENTO

Otro decreto dispone que cada departamento ministerial adopte las determinaciones necesarias para que en el plazo más breve se reúnan en un solo local y dependencia única las oficinas de los diferentes servicios que existan en cada provincia afectas a cada ministerio, con la mayor reducción posible de los gastos, así como en alquileres, alumbrado, calefacción y personal.

En el plazo de quince días se efectuará por los funcionarios de la administración, conjuntamente con los arquitectos al servicio del Ministerio de Hacienda, una revisión de los precios de arrendamientos de locales ocupados por oficinas y dependencias del Estado, para obtener las mayores reducciones posibles.

priman las imprentas de los Ministerios de Estado, Justicia, Gobernación, Comunicaciones y Catastro.

El personal de estas imprentas pasará a depender de la administración de la Fábrica nacional de la moneda y timbre en situación a extinguir. Esta Fábrica se incautará, mediante inventario, de toda la maquinaria y existencias de dichas imprentas, haciéndose cargo de los trabajos que vienen realizando. La administración de la Fábrica "propionará el material que convenga conservar y el que deba reservarse y propondrá al Ministerio de Hacienda el reglamento y la organización de la imprenta con los nuevos elementos que se les incorporan.

SUBVENCIONES

Por otro decreto sobre subvenciones se establece que toda aquélla concedida por el Estado con cargo a su presupuesto, ha de ser invertida en los fines para que ha sido otorgada. El hecho de cobrar una subvención del Estado obliga a la persona o entidad que la perciba, a consentir la intervención e inspección que por el Ministerio de Hacienda se disponga.

LOS AUTOMOVILES OFICIALES

El decreto que regula el uso de los automóviles oficiales dispone que éstos se concentren en tres parques especiales, que se denominarán: Parque Móvil de Guerra y Marina, Parque Móvil de la Guardia civil y Parque Móvil de Ministerios civiles, Vigilancia y Seguridad.

El primero abarcará los servicios de guerra y Marina que hasta ahora se desenvolvían separadamente: el de la Guardia civil, continuará atendiendo a los servicios que en la actualidad tiene encomendados y el de ministerios, etcétera, a más de sus actuales servicios, todos los que estén diseminados en los distintos departamentos ministeriales y que a virtud de este decreto se le agregan.

el primero dependerá del ministerio de la Guerra, y los dos restantes, del de la Gobernación.

En ningún caso ni por motivo alguno podrán efectuarse en lo sucesivo adquisiciones de automóviles ni sufragarse gastos de entretenimiento ni conservación con imputación a créditos que no figuren expresamente en los presupuestos del Estado.

Ninguna autoridad podrá utilizar el coche oficial fuera del territorio a que alcance su jurisdicción. Para poder hacerlo fuera de sus límites, incluso cuando se trate de viajes de los ministros fuera del territorio nacional, será preciso acuerdo previo del Consejo de ministros, que solo se concederá con motivo de asuntos en que la autoridad de que se trate lleve la representación oficial.

MATERIAL DE OFICINAS

El decreto que se refiere a material de oficinas dispone que no podrá consignarse en presupuestos más que una partida de material de oficina para cada dirección o servicio central o provincial. Se librarán los créditos por dozosav partes.

Los habilitados formarán anualmente una cuenta justificativa de la inversión, y en ningún caso, podrá abonarse con imputación a consignaciones de material remuneraciones de personal.

Con cargo a los libramientos mensuales para atenciones de material no inventariable, podrá satisfacerse únicamente gastos de alumbrado, ventilación, objetos de escritorio, suscripción a prensa, esterado, útiles de limpieza y aseo, teléfonos, correspondencia y portes.

REGIMEN DE OFICINAS

Otro decreto sobre funcionarios dispone que a partir del año 1936 cada Dirección general u organismo superior de la administración del Estado, deberá rendir una memoria realizada durante el ejercicio por las dependencias centrales provinciales, que le estén afectas con expresión de los resultados alcanzados y del coste de los servicios.

Cada Dirección general solicitará de las secciones y dependencias a su cargo los datos y antecedentes precisos y los jefes de sección y dependencias dispondrán la forma en que cada negociado o funcionario ha de consignar la labor realizada.

La asistencia a la oficina se hará constar en libros que serán firmados diariamente y que estarán a disposición de los jefes y autoridades superiores del departamento e inspectores del servicio.

hallándose sólo el director del Banco y su señora, dos individuos, a quienes el mismo director abrió la puerta de cristales.

Inmediatamente sacaron sendas pistolas y encañonaron al director y a su mujer, exigiéndoles que abriesen las cajas. En este preciso momento, el apoderado del Banco, que estaba en los lavabos, vió la escena y salió por una puerta trasera, sin ser visto de los bandidos, pidiendo socorro a voces.

Varios agentes de Policía acudieron inmediatamente. Los ladrones, al oír los gritos, abandonaron la partida y huyeron, protegiendo su retirada con numerosos disparos. Al subir al auto, que con el motor en marcha los esperaba, llegó la Policía, la cual disparó a su vez contra los bandidos, hiriendo a uno, que cayó al suelo. Otro de los bandidos, sin duda, para evitar que el herido pudiera hablar al caer en

poder de la Policía, lo remató de un tiro en el corazón. Luego se dieron a la fuga, desapareciendo en una encrucijada próxima.

La policía, que no disponía de automóvil, hubo de limitarse a recoger al herido y trasladarlo a la Casa de Socorro, pero antes de ingresar ya era cadáver.

Identificado por unos familiares suyos, el muerto resultó ser Julio Morente, español afrancesado, vecino de Exkml.

Han sido detenidos dos hermanos del muerto, a quienes se considera cómplices del mismo y participantes directos en el fracasado golpe.

Se ignoran las declaraciones que hayan prestado al juez, pero se cree que la Policía ha dado con la pista verdadera de esta banda, que ha llevado a cabo últimamente diversos atracos a mano armada en el Afric del Norte.

DICE EL SEÑOR CHAPAPIRIETA

Con la aplicación de la Ley de Restricciones el Estado obtendrá un beneficio de cerca de 200 millones de pesetas

En lo sucesivo, todos los coches oficiales irán pintados de gris, para que se les conozca

Madrid.—Esta tarde continuó sus entrevistas para la aplicación de la Ley de Restricciones, el Presidente del Consejo.

Correspondió el cambio de impresiones al señor Salmón, ministro de Justicia, Trabajo y Sanidad.

A primera hora de la noche, el señor Chapaprieta recibió a los periodistas en el Ministerio de Hacienda, donde había permanecido trabajando con los directores generales toda la tarde.

Comenzó diciendo que agradecía las felicitaciones de los periodistas por la publicación de los decretos de Restricciones que, según le dijeron, habían causado buena impresión en su primera lectura.

El señor Chapaprieta dijo que era necesaria esta labor de saneamiento de la administración pública, precisamente en estos momentos en que los contribuyentes vienen cumpliendo sus deberes hasta el punto de que la recaudación continúa en progresivo aumento y lo mismo la confianza que refleja la Bolsa en los valores públicos que continúan cotizándose diariamente en alza. A esto, el Gobierno tiene que responder, como lo ha hecho, dando la seguridad de que los caudales públicos serán administrados con la más rigurosa austeridad.

—No pretencio —añadió— haber acabado con todos los abusos, pero los que yo conozco me han servido de orientación para mis decretos. No ignoro tampoco que serán muchos los alfilerazos que recibirá de cuantos se consideren perjudicados, pero aspiro a que se me reconozca la intención que me ha guiado y el beneficio que al país en general han de reportar.

Algunos ministros —prosiguió— ya me han entregado los decretos, y espero que de aquí al martes me entregarán los restantes para su publicación en la "Gaceta". Igualmente me van entregando los proyectos para los nuevos presupuestos, que, como ya he dicho, se leerán en la Cámara el día 11 de Octubre, para que sean inmediatamente discutidos en la Comisión y puedan aprobar las Leyes de pa-

trimonio forestal, de pesca, de comunicaciones marítimas y después, la Ley Electoral, que alterará con todos los problemas económicos. El presupuesto estará aprobado antes de Navidad.

Un periodista le preguntó si habrá debate político, y el presidente contestó que seguramente lo hará después de la declaración ministerial que él haga, porque las oposiciones querrán conocer el motivo de la última crisis.

—Pero yo espero—dijo—que el debate político será breve.

Volviendo a la Ley de Restricciones, el señor Chapaprieta manifestó:

—Hay muchos funcionarios que salen beneficiados, pues se da el caso de que hay aún muchos que cobran sueldos verdaderamente irrisorios de mil quinientas pesetas. Sin embargo, se corrigen muchos abusos de duplicidad de sueldos. Por ejemplo, hay ingenieros que cobran muchos miles de pesetas por la confección de proyectos, y además tienen dietas por viajes y por otros conceptos, cuando precisamente esa es su misión. Igual ocurría con los arquitectos, que por la confección de proyectos para los Ministerios, cobraban muchos miles de pesetas, según su arancel. Eso no podía ser, había que terminarlo radicalmente, como también el excesivo abuso de los automóviles, del que si es preciso diré algo en el Parlamento, para que se conozca lo que había en estos casos.

Era sencillamente irritante. En lo sucesivo, voy a ordenar que todos los coches oficiales sean pintados de gris, para que se les conozca.

Añadió que el pago en oro a los funcionarios significaba un abuso, pues había funcionario del Estado que por el hecho de salir de España, triplicaba su sueldo, alcanzando a veces la cantidad de más de cincuenta mil pesetas. Ahora

**LAS AGREGACIONES**

Por otro decreto se suprimen todas las agregaciones a secretarías particulares, centros o dependencias, que radiquen en Madrid de todo personal que tenga su destino en provincias o en ministerio diferente.

**LOS DERECHOS PASIVOS**

El decreto relativo a revisión de los expedientes de concesión de derechos pasivos dispone, que ésta alcance a todos los expedientes con excepción de aquellos cuyas declaraciones hubieren quedado definitivamente establecidas como consecuencia de la ejecución de sentencias dictadas, por los tribunales contencioso-administrativos.

La revisión se hará por orden de antigüedad de las concesiones y tendrá por objeto revocar aquellas que no deban subsistir por no

**GASTOS DE REPRESENTACION Y DIETAS**

Otro decreto regula los gastos de representación, dietas y otros emolumentos.

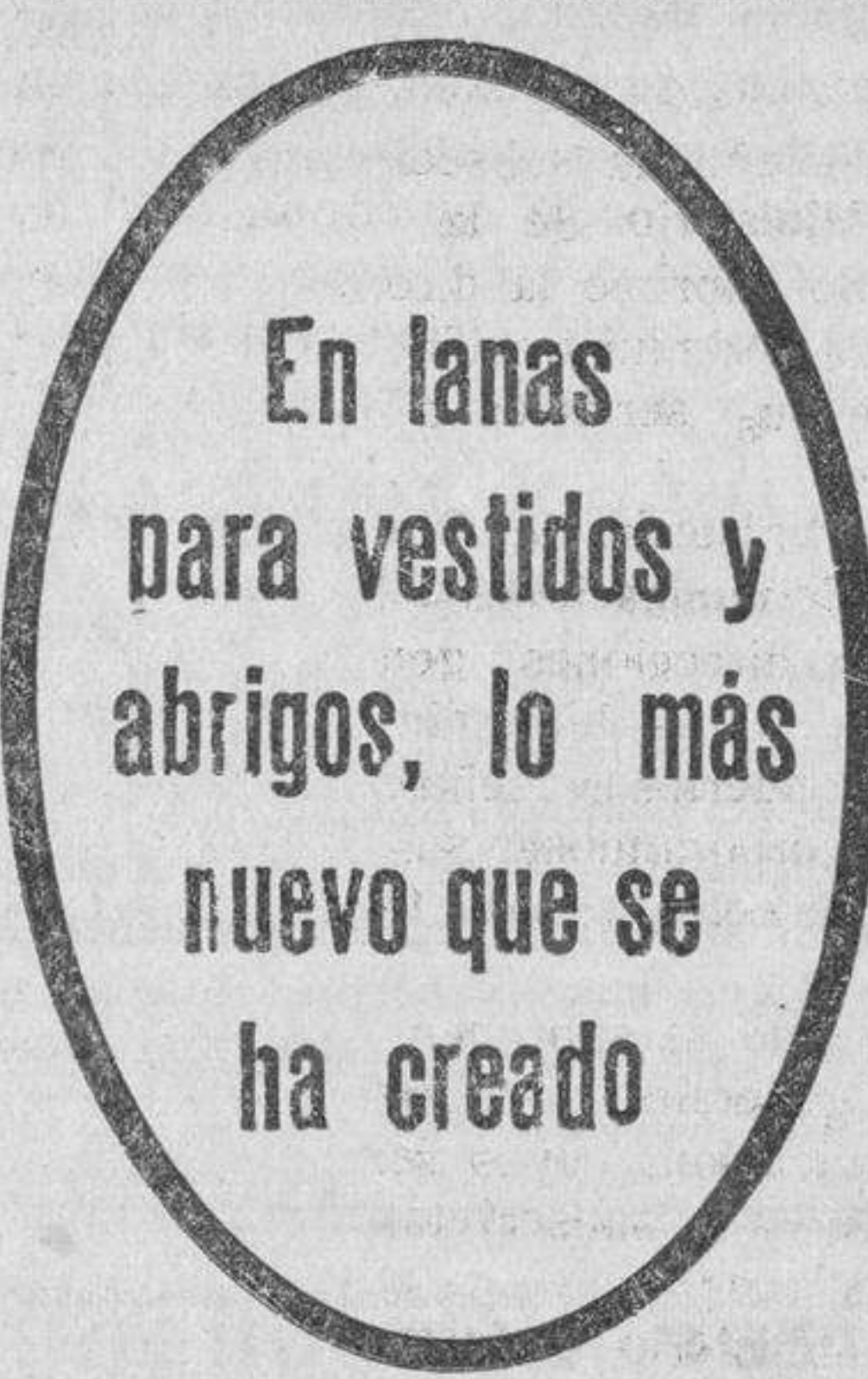
Todos los gastos de representación, incluso los de la Presidencia del Consejo, se reducen en un 10 por 100.

Las gratificaciones sólo podrán

**IMPRENTAS SUPRIMIDAS**

Otro decreto dispone que a partir de primero de Octubre se su-

En Almacenes de la calle del Prior se han recibido las novedades de temporada OTOÑO E INVIERNO



Pañetes, franelas y fantasías de algodón. Mantas. Edredones. Tapicería. Alfombras, etc.



EN SECCION PAÑERIA anunciamos las novedades más salientes Cortes de trajes y abrigos, pellizas y trajes confeccionados, monos, guardapolvos, etc.



R. González Martín y C.ª Prior, 7. - Teléfono 1204 SALAMANCA

ASALTO frustrado en un banco de Orán

UN ATRACADOR RESULTO HERIDO, Y PARA EVITAR QUE HABLASE, LO REMATO OTRO COMPAÑERO

Orán.—Ayer tarde se ha cometido un asalto a mano armada contra las oficinas del Banco Chavasseur, de esta población, en las siguientes circunstancias:

Próximamente a las seis de la tarde, y cuando ya casi todo el personal del establecimiento había salido, se presentaron en las oficinas,

El ENVIO

—No me explico quién me puede haber enviado aquí. Yo soy veterinario y solo visito animales.

—Quizás sea cosa de mi yerno. Siempre está diciendo, lesta leona de mi suegra!...

(Columbia Gester)



El ENVIO





